

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm. 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 44 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1128.

Circular número 525.

En la Gaceta de Madrid número 215 correspondiente al 3 de Agosto se halla inserto lo siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Oviedo 4 de Julio de 1858, á las doce y treinta minutos de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Mañana se trasladará la Corte á Gijón.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 6 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1129.

Circular número 526.

Con esta fecha digo á los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, lo siguiente:

Por el correo de este dia se dirigen á V. para su publicacion y fijacion en los sitios de costumbre, desde el dia 10 del corriente, ejemplares de la lista de las personas del distrito de..., cuya inclusion ó exclusion de las electorales se ha pedido.

En ella se hallan comprendidas las de ese pueblo, y como apesar del cuidado tenido, es muy probable contengan defectos sustanciales que conviene á toda costa evitar en la de última rectificacion, se hace preciso que V. en unia

de ese Ayuntamiento previo escrupuloso examen de dicha lista y de la última en 15 de Diciembre último, en acta formal suscrita por todos los Concejales presentes y autorizada por el Secretario de la municipalidad, manifiesten con toda exactitud é imparcialidad y bajo su responsabilidad personal

1.º Si hay algun nombre ó apellido equivocado, tanto en la lista de 15 de Diciembre último, como en la de inclusiones ó exclusiones pedidas: haciendolo constar en dicha acta de una manera clara é inteligible.

2.º Si en dichas listas hay incluidas personas que hayan fallecido, expresando los nombres de los que se hallen en este caso, con citacion del mes y año en que la defuncion hubiese ocurrido.

3.º Si hay inscrito ó reclamado alguno que no tenga la edad de 25 años que exige la ley para ejercer el derecho electoral, expresando la que tenga, acreditado con informe escrito del Sr. cura párroco.

4.º Si hay alguno que no sea vecino, ó que haya recientemente mudado el que tenia en ese pueblo, expresando en este caso cuándo levantó su vecindad, y el pueblo en que la hubiere establecido.

Y 5.º Si hay en ambas listas referidas, algun vecino que se halle comprendido en alguno de los casos que expresa el artículo 11 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846: detallando bien las circunstancias que determinan la incapacidad.

El acta aclaratoria cuya formacion recomiendo muy especialmente á ese Ayuntamiento y que espero estenderá con evidencia de los hechos, muy esmeradamente y con entera imparcialidad, ó la de declaracion de no contener las listas error alguno que rectificar, se ha de remitir á este Gobierno de provincia para el dia 20 del corriente sin falta alguna.

Restame solo advertir á V. y al Secretario de ese Ayuntamiento que si para sostener su derecho las personas cuya exclusion se ha pedido, acuden demandando certificaciones ó documentos á esa Alcaldia, las facilite inmediatamente y sin coste alguno. Todo acto contrario, no pasará para mí desapercibido.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 7 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento

del publico. Zaragoza 7 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1130.

Circular número 527.

En el dia de hoy digo á los Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

Muy Sr. mio: En las listas de los sujetos cuya inclusion ó exclusion se ha pedido, los hay que lo fueron, por no aparecer en la pasada por la Administracion de Hacienda pública con la cuota exigida. Convencido yo de que el mayor número de los que se hallan en este caso, pagan cuota de contribucion bastante y que solo la precipitacion con que forzosamente se confeccionó la lista de contribuyentes, es la causa de que no aparezcan con la exigida por la ley, ruego á V. interese á los vecinos de ese pueblo contenidos en ella, á que ejerciten al momento su derecho, acudiendo á este Gobierno en reclamacion del electoral. Conviene tambien que V. les ausilie á este fin de cuanto de su autoridad dependa, tanto para que no se les irroguen gastos y las incomodidades menores posibles, cuanto facilitándoles certificaciones de lo que pagaron el semestre último del año próximo pasado y primer semestre del presente. Más aun: quiero que, si es necesario, sean incluidos muchos en una misma instancia, con tal que la certificacion se refiera á todas las que comprenda, con especificacion personal de las cuotas que pagan en diversos pueblos de la provincia ó fuera de ella, sino bastase la que tengan impuesta en ese municipio. Decidido á que la lista electoral que hoy se está rectificando sea una verdad estricta, cuanto V. trabaje en este sentido lo será en favor del servicio público é interesará la gratitud de S. S. Q. B. S. M., Ignacio Mendez de Vigo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que en su vista puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas. Zaragoza 7 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 1131.

D. Agustin del Hierro, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente, se cita, llama y

emplaza á todos los que se crean con derecho á la mitad de la Capellanía laical y memoria de misas fundada en la parroquial del pueblo de Aníñon bajo la advocacion de Nuestra Señora del Rosario, de cuyos bienes se ha puesto en posesion sin perjuicio de 3.º á Mn. Manuel Mañes cura párroco de Campillo de Ranas, á fin de que los que se hallen en el caso de reclamar contra dicha posesion, lo hagan dentro del término de 60 dias en forma legal por la Escribanía del que refrenda, pues se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren. bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ateca á 31 de Julio de 1858.—Agustin del Hierro.—De su orden, Manuel Azpeitia.

Parte no oficial.

Por voluntad de su dueño se vende una torre que consta de 38 cahices de viña buena y jóven, 8 cahices de olivar negral jóven tambien y de la mejor calidad, y 10 cahices de tierra blanca con 180 olivos jóvenes algunos mas ó menos, y 200 árboles frutales de la mejor calidad; un vivero de olivos la mayor parte ingertados; una porcion de moreras y chopos jóvenes, almendros é higueras: en la misma finca hay tambien una balsa grande, una casa para habitar los torreros, espaciosa y de reciente construccion; otra casa para habitarla el propietario, independiente de aquella, aun que próxima á la misma bien acondicionada, con una muy buena bodega vinaria con los útiles necesarios y 10 cubas que pueden contener 118 cajas de ubas; una fabrica de estraer aguardiente pequeña, nueva, con agua viva, corral, cuadra y pajar. Esta posesion esta situada á 5 cuartos de hora de la ciudad en el término de Urda y su partido de Cazuelo, tiene dos entradas de carruaje y confronta por Oriente con campo que fué de la Egecucion de Cebrian, por Poniente con torre de D. Cristóbal Moliner, por Norte con torre de D. Manuel Lisa, y de dicha egecucion, y por Mediodia con acequia del citado término. Igualmente se vende otra torre próxima á la anterior en la carretera de Barcelona de 7 cahices de tierra parte de



esta con 180 olivos jóvenes poco mas ó menos lindante por Oriente y Mediodia con tierra de la referida Egecucion de Cebrian, por poniente con posesion de la Sra. Viuda de D. Francisco Javier del Rey, y por Norte con la espresada carretera de Barcelona.

La enagenacion de estas fincas se hace mediante acto público de subasta que sobre la cantidad de 200,000 rs. vn. tendrá lugar el día 20 de este mes y hora de las 11 de su mañana en el despacho del Notario del Número y Caja de Zaragoza D. Pedro Marin y Goser en la calle de S. Blas número 100, quien hasta tanto enseñará los títulos de adquisicion, y los que gusten enterarse de dichas fincas, podrán dirigirse á la persona encargada de acompañar á ellas, que vive en la calle del Carmen de esta ciudad núm. 33; debiendo ser de cuenta del adquisidor los gastos de subasta y de la correspondiente Escritura de venta; con la prevencion de que este tendrá la facultad de ceder en parte de pago del remate, una ó dos casas que esten situadas en Zaragoza siempre que acomoden al propietario de las relacionadas fincas, por el punto que esten situadas estas y demas circunstancias.

Se venden seis cubas, una prensa de rincon y otros enseres útiles de una bodega y despacho de vino y se arriendan ambos locales que pueden servir de tienda y almacén. En la calle de Botigas Ondas, número 73, darán razop.

ÍNDICE

de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los Boletines oficiales de Julio.

Real orden, sobre aprovechamiento de las yerbas que se crían en los fosos y esplanadas de fortificacion. núm. 104.
Otra, concediendo un crédito al Ministro de la Guerra. id.
Otra, sobre estudios en las Universidades é institutos. id.
Circular y Reglamento sobre ganaderia. id.
Otra, sobre pago de documentos de vigilancia. id.
Real decreto, sobre abandono de pleitos. núm. 105.
Circular, recomendando la captura de los desertores franceses Juan Xanvet, Nicolás Tonset y Francisco Cazin. id.
Otra, marcando los precios de las raciones suministradas al Ejército en el mes de Junio. id.
Otra, sobre subasta de leñas en los montes de Aranda de Moncayo. id.
Otra, sobre remision de nota de facultativos de la ciencia de curar á este Gobierno de provincia. id.
Reales decretos sobre dimision y nombramiento de Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Fomento. núm. 106.
Otros, desestimando las dimisiones de los Ministros de Gobernacion y Marina. id.
Otro, encargando interinamente al Ministro de la Guerra, el Ministerio de Estado. id.
Real orden prohibiendo á los Gobernadores los encomios de Sociedades de Seguros. id.
Reales decretos, de dimision y nombramiento de Gobernador de la provincia de Madrid, núm. 107.
Otros, id. id. de Director general de Artilleria. id.

Otro nombrando Director general de Infanteria, id.
Otros, id. id. de Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas. id.
Otros, id. id. de Director general de Caballeria, id.
Otro, id. id. relevando al Inspector general de Guardias civiles. id.
Otro, id. id. de Inspector general del Cuerpo de Carabineros. id.
Otros, sobre cesacion y nombramiento de varios Capitanes generales. id.
Otros sobre cesacion y nombramiento del Subsecretario del Ministerio de la Guerra. id.
Otros, sobre cesantia y nombramiento de varios Oficiales del Ministerio de la Guerra. id.
Otro, mandando que el empleo de Brigadier se confiera por el Consejo de Ministros. id.
Reales ordenes, relevando y nombrando varios Gobernadores militares. id.
Reales decretos, sobre dimision y nombramiento del Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion. id.
Otros, sobre cesantia y nombramiento de Directores generales de Administracion y Establecimientos penales. id.
Otro, confiriendo gratis, premios extraordinarios á los alumnos de los Institutos, escuelas y Universidades del Reino. id.
Real orden, autorizando los estudios de un canal que fertilice la vega de Talavera de la Reina. id.
Otra, prorogando los estudios de desecacion de los terrenos pantanosos de Palaura. id.
Real decreto nombrando ministro de Estado. id.
Otro, mandando cese en el despacho de dicho Ministerio, el Ministro de la Guerra. id.
Otros, sobre dimision y nombramiento de primer ayudante del Rey. id.
Otros, nombrando Capitan general de Castilla la Nueva é Inspector general de Guardias civiles. id.
Otros, sobre dimisiones y nombramientos de varios funcionarios. id.
Otro, renunciando el cargo de Diputado á cortes y mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Pego. id.
Circular, aclarando el estado de número de vecinos electores etc., que á cada pueblo corresponde. id.
Real decreto y Reglamento, sobre orden de ascensos en los establecimientos de Beneficencia, núm. 108.
Reales decretos, sobre cesantia y nombramiento de varios funcionarios. id.
Real orden, sobre aprovechamiento de un salto de aguas del rio Esqueva. id.
Reales ordenes, sobre cesantia, dimision y nombramiento de varios Gobernadores civiles. id.
Otro, admitiendo la dimision de Director general de Artilleria. id.
Otros, sobre cesantia y nombramiento de varios funcionarios. id.
Circular, recomendando la captura de Manuel de Rey Cerro. id.
Otra, id. id. de Julio Haas, desertor frances. id.
Reales decretos, sobre nombramiento de varios funcionarios, núm. 109.
Otro sobre rectificacion de listas electorales. id.
Real orden, sobre id. id.
Reales decretos, sobre nombramiento de varios funcionarios. id.
Real orden, rehabilitando y declarando de baja á varios oficiales del Ejército. id.
Otra, sobre circular dirigida por el Obispo de Mallorca. id.
Otra, mandando la remision mensual de un estado al Ministerio de la Gober-

nacion de los nacidos y muertos en la provincia. id.
Otra, sobre aprobaciones de bienes nacionales. id.
Otra, pidiendo informes sobre la familia Baratta. id.
Reales decretos, sobre nombramiento y cesacion de varios funcionarios. número 110.
Circular é instruccion para el arrendamiento de fincas del Estado. id.
Reales decretos, admitiendo la dimision de los Gobernadores de Salamanca y Guipúzcoa. id.
Otro, creando seccion de ferro-carriles en la Direccion general de Obras públicas. id.
Otro, nombrando Gefe de dicha seccion. id.
Otros, sobre cesantia y nombramiento de varios Gobernadores. id.
Real orden, concediendo el exequatur á varios Vice-Cónsules extranjeros. id.
Otra, anunciando el fallecimiento del Vice-Cónsul en Oloron. id.
Otra, id. id. de un súbdito español en Méjico. id.
Circular de haber tomado posesion el nuevo Gobernador de esta provincia. id.
Otra, recomendando la captura de Estanislao Garro. id.
Reales decretos, sobre nombramiento y dimision de varios Gobernadores, núm. 112.
Otro, creando la Junta consultiva de Guerra, id.
Otros, nombrando Presidente, Vice-presidente y Vocales de la misma. id.
Reales decretos, de relevo de Ayudantes de S. M. el Rey. núm. 113.
Otros de cesantia y nombramiento de varios funcionarios de Hacienda. id.
Real orden, autorizando los estudios de un ferro-carril de Lorca á San Juan de Avilas. id.
Circular, anunciando la presentacion del Ministro Plenipotenciario de S. M. en Turin. id.
Real decreto, nombrando Ayudante de S. M. el Rey. id.
Reales ordenes, estableciendo tres portazgos en la carretera de Madrid á Francia por Zaragoza y Barcelona. id.
Otra, fijando la situacion de cinco portazgos en la carretera de Valladolid á Calatayud. id.
Otra, autorizando los estudios de un ferro-carril de S. Idefonso á Segovia. id.
Otra, recomendando la inoculacion del ganado. id.
Otra, id. la vacunacion y revacunacion de personas. id.
Circular, anunciando el hallazgo de un baul en la Puebla de Alfinden. id.
Otra, sobre apertura de puertos del rio Ebro. id.
Otras, recomendando las capturas de Francisco Arcuaz, Santiago Primicia, Raimundo Avenoza y Antonio Perguet. id.
Otra, recomendando la averiguacion, de quien pueda ser un cadaver, hallado á orillas del Gallego. id.
Otra, recomendando la captura de Mariano Benito y Gracia. id.
Reales decretos, de cesantia y nombramiento de Ministros Plenipotenciarios. número 114.
Otros, confiriendo tres grandes cruces de Carlos III. id.
Otro, nombrando Ayudantes de S. M. el Rey. id.
Real orden, é Instruccion sobre licencia limitada de la última quinta.
Reales ordenes, relevando y nombrando varios Gobernadores militares. id.
Otras, alzando la suspension de trabajos en el ferro-carril de Lérida y canalizacion del rio Beral. id.
Reales decretos, nombrando Senado-

res del Reino. id.
Circular, mandando averiguar el paradero de un niño. id.
Real orden sobre baja definitiva y relief de varios Jefes y Oficiales. id.
Reales decretos, nombrando Gobernadores civiles de Avila, Lérida y Huesca. núm. 115.
Otro, creando el Consejo de Estado. id.
Otros, nombrando 33 Consejeros. id.
Otros, de cesantia y nombramiento de Magistrados. núm. 116.
Otros, nombrando Presidente y Vocales de la Junta de Archivos. id.
Circular, sobre mal trato á un desertor francés en Calatayud. id.
Otra, sobre venta fraudulenta de sales. id.
Real orden, sobre renovacion parcial de Ayuntamientos. id.
Circular, recomendando la captura de Emilio Roqués. id.
Orden general de toma de posesion del nuevo Capitan general de este distrito. id.
Circular, sobre pago del 20 por 100 de propios. id.
Reales decretos, de nombramiento de Ministros del Tribunal Supremo de Justicia. núm. 117.
Real orden, que no se dé curso á solicitudes de revalidacion de gracias generales. id.
Otra, sobre habilitacion de la Aduana de Vendrell. id.
Reales decretos de cesantia y nombramiento de embajadores. id.
Otro, nombrando Ministro del Tribunal Supremo. id.
Real orden, autorizando los estudios de un ferro-carril de Cuenca á Sigüenza. id.
Otra, sobre escasez de datos en las reclamaciones de bajas de quintos. id.
Circular, sobre establecimiento de un molino harinero en la huerta de Urries. id.
Otra, recomendando la averiguacion del paradero de varios objetos robados en Tudela. id.
Circular, sobre subastas de sumistros al Ejército. id.
Otra, sobre arriendo de fincas del Estado. id.
Reales decretos, de cesantia y nombramiento de varios funcionarios de Hacienda, núm. 118.
Circular y programa de premios de la Academia de la Historia. id.
Otra, sobre subastas de suministros al Ejército. id.
Otra, sobre arriendo de fincas del Estado. id.
Reales decretos, de dimision y nombramiento de Gobernadores. núm. 119.
Real orden, sobre conservacion de montes. id.
Continúa el programa de premios de la Academia de la Historia. id.
Circular, sobre revalidacion de las cuotas del tercer trimestre. id.
Otra, sobre robo de alhajas de la iglesia de Hijas, núm. 120.
Relacion de las reclamaciones de inclusion en las listas electorales. id.
Circular, sobre surtido de los estancos. id.
Otra, fijando precios para la venta de tabaco en polvo. id.
Otra, sobre arriendo de fincas del Estado. id.
Otra, sobre concesion de Cruz de Beneficencia al médico de la villa de El Frasno. núm. 121.
Continúa la relacion de reclamaciones de inclusion en las listas electorales. id.
Circular, sobre arriendo de fincas del Estado. id.

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 78.